

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.515/07, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 14 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de los Hospitales". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 56/2017, elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 24 de abril de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 14 de junio de 2017, aprueba por unanimidad, el Informe Final denominado: "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de los Hospitales". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.02, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

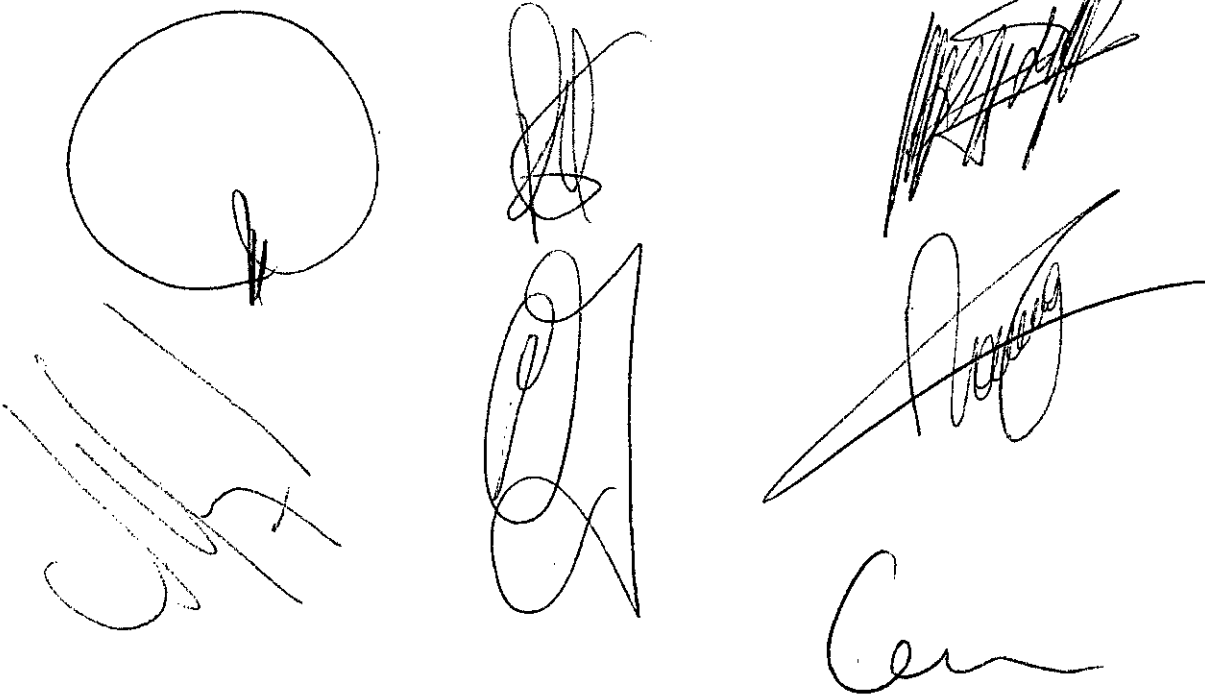
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de los Hospitales". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.02, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 20317

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circle with a signature inside it. Below the circle are several diagonal lines. In the center, there are two vertical signatures. On the right, there are two more signatures, one above the other, and a signature below them that appears to be 'Cm'.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°135/02, la Resolución AGC N° 178/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 14 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 135/02 se designó a María Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, legajo N° 44 en la Planta Permanente de esta AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 178/16 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la citada agente.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1134/2017, María Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, legajo N° 44, presentó su renuncia a la Planta Permanente de este organismo desde el 9 de mayo de 2017.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de junio de 2017, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 178/16 y aceptar la renuncia enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada a la agente María Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, legajo N° 44, mediante la Resolución AGC N° 178/16, y aceptar la renuncia a su cargo en la Planta Permanente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 9 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 2017/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A large, circular stamp is visible, containing the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 2017/17'. The signatures are written over and around this stamp and other parts of the page.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 14 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota de fecha 13 de junio de 2017 se elevó la solicitud presentada por la agente Marcela Iussig, Legajo N° 1161, a fin de asistir al XVII Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología SADI, a desarrollarse los días 15 al 17 de junio de 2017 en la Ciudad de Mar del Plata.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de junio de 2017, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

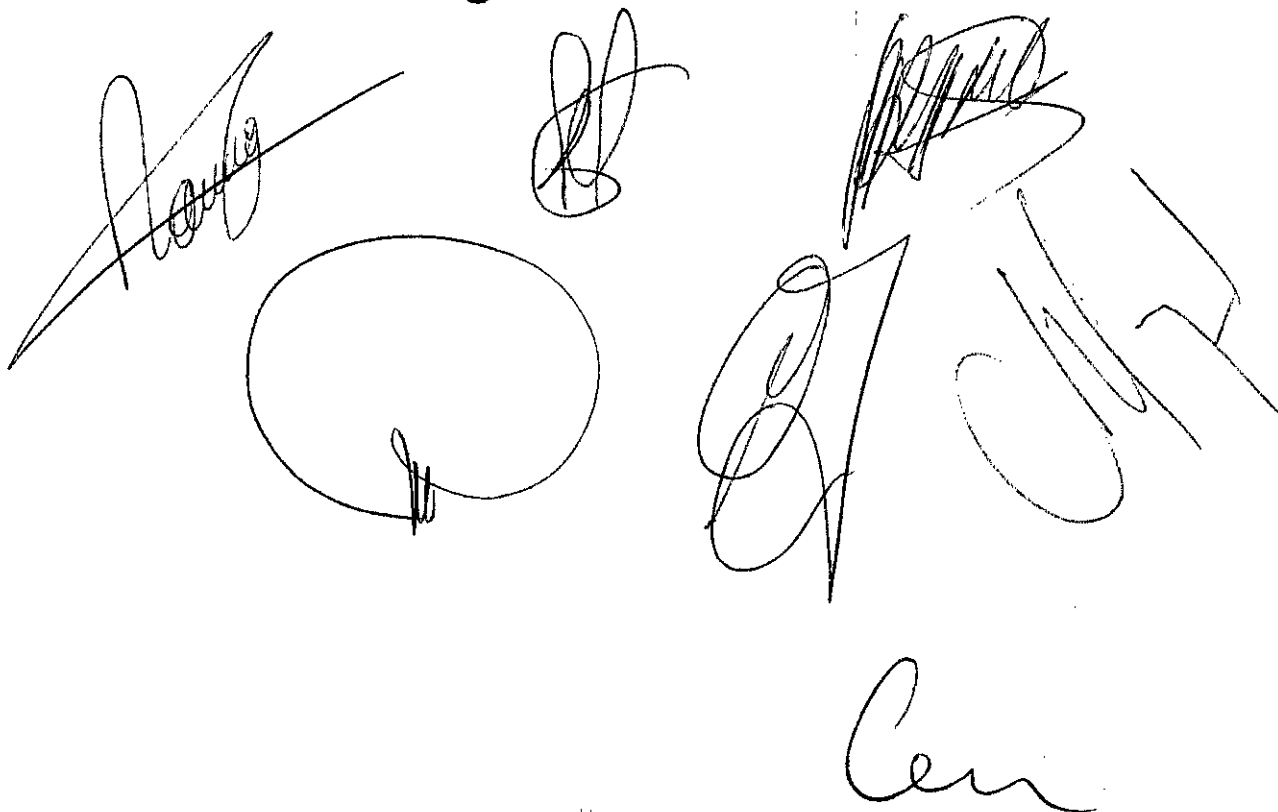
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente

Marcela Iússig, Legajo N° 1161, a fin de asistir al XVII Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología SADI, que se desarrollará los días 15 al 17 de junio de 2017, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 20517**



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with a signature inside. To the right, there are several more signatures, some of which are crossed out or partially obscured. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/16, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 10 de mayo y 28 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que por el Memorándum DGINS N° 82/2017, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos eleva el Acta de la Comisión de Supervisión del 20 de abril de 2017 y su propuesta presentada en esa reunión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de mayo de 2017, decide acompañar la decisión adoptada por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de dividir el proyecto N° 5.17.08 en 5 informes individuales, atento a que corresponden a comunas individuales (Punto 5 del Acta del 20 de abril de 2017).

Que en consecuencia, se instruye a la Dirección General de Planificación a los fines de que elabore el proyecto correspondiente a la modificación del Plan Anual de Auditoría del año 2017 respecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos para el Proyecto 5.17.08 denominado "Veredas – Comunas 4, 7, 11, 13 y 14", desdoblándolo en tantos proyectos individuales como comunas son auditadas en el mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de junio de 2017 aprueba el proyecto elevado por la aludida dirección de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

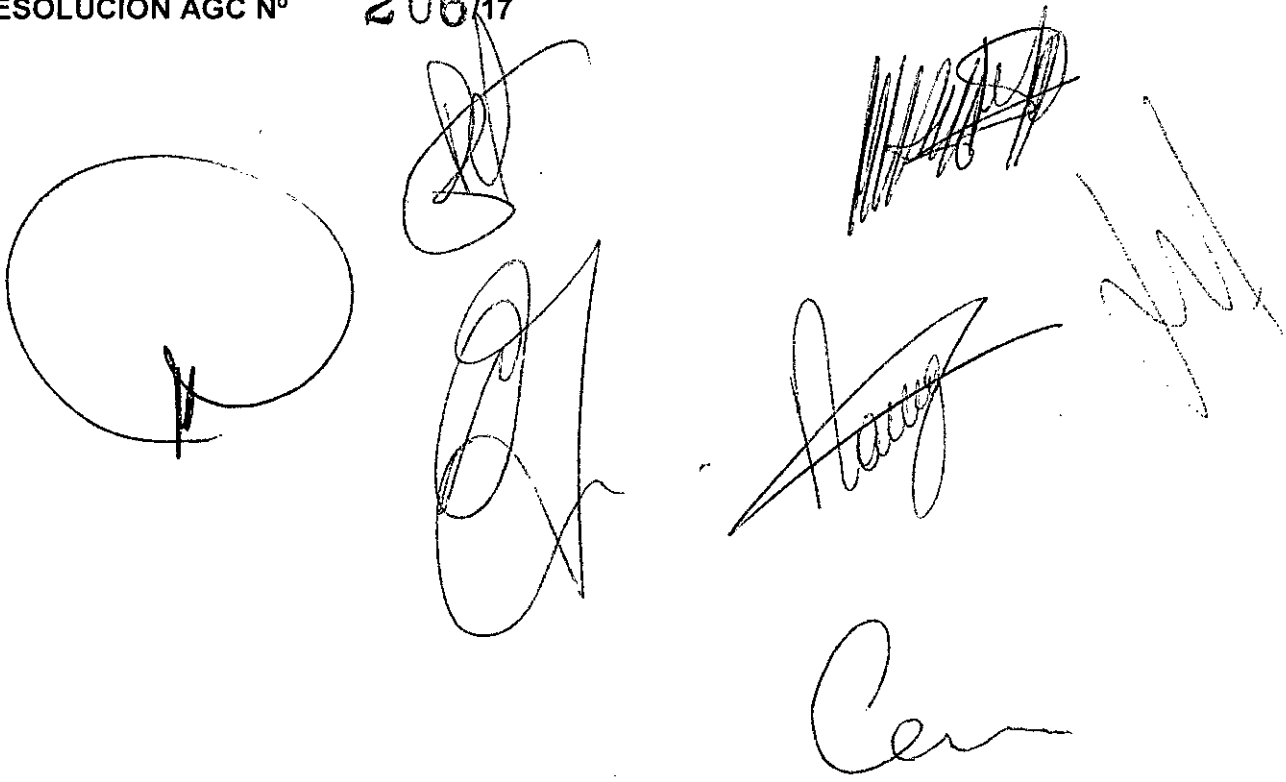
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2016 para la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos quedando redactado el mismo tal como se describe en el Anexo que forma parte de la presente.

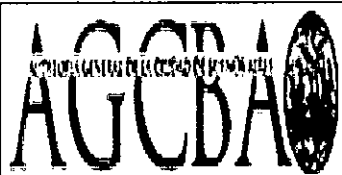
ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 206/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with a signature inside. To its right, there are several other signatures, some of which are more complex and stylized. One signature appears to be 'Can'. There are also some scribbled-out or crossed-out signatures.



"2017, Año de las Energías Renovables"



ANEXO RESOLUCION AGC N° 206/17  
PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 -  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS

Form 7.5.1. 01.03 revisi on 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas
5.17.01	Gastos de Campaña PASO	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las PASO de Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las PASO locales	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	2017	4000
5.17.02	Gastos de Campaña (elecciones a Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en la elección de Legisladores locales	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	2017	4000
5.17.03	DDJJ Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 In Fine de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte correspondientes al período 2016.	35. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	A definir	A definir	2016	4000
5.17.04	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	278	35. Políticas de Prevención del Delito	2016	4000



5.17.05	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión.	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	28-Ministerio de Gobierno	9935	20-Certificación de la identidad y capacidad de las personas	2016	4500
5.17.06	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
5.17.07	Subsecretaría de Reforma Política	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Subsecretaría de Reforma Política	28 Ministerio de Gobierno	9940. Subsecretaría de Reforma Política	18. Asuntos Políticos Electorales	2016	3000
5.17.08	Veredas - Comuna 4	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 4	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 4	Comuna 4	21 Jefatura de Gabinete	9, 104 Comuna 4	Sin reflejo presupuestario	2016	2250
5.17.09	Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; y el cumplimiento de la normativa vigente.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión.	Defensa del Consumidor	21 Jefatura de Gabinete	2202. Dir. Gral de Defensa y Protección del Consumidor	61. Defensa y Protección del Consumidor	2016	3500
5.17.10	Agencia Gubernamental de Control - DGFyC - DGHyP de Clubes y Gimnasios	Gestión	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos.	Fiscalización de Actividades Comerciales y Gestión de Habilitaciones y Permisos.	Ministerio de Justicia y Seguridad	Jur. 26 Ministerio de Justicia y Seguridad / Entidad 261	U.E. 8341.DGFyC / Programa 92: Fiscalización de Actividades Comerciales. U.E. 8270. DGHyP / Programa 91: Gestión de Habilitaciones y Permisos.	2016	4500

5.17.11	Dirección General de Infracciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión	Dirección General de Infracciones	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad	866. Dirección General de Infracciones	23. Administración de infracciones en la ciudad. Act. 2, 4 y 5.	2016	4500
5.17.12	Veredas - Comuna 7	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7	Comuna 7	21 Jefatura de Gabinete	9, 107 Comuna 7	Sin reflejo presupuestario	2016	2250
5.17.13	Veredas - Comuna 11	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 11	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 11	Comuna 11	21 Jefatura de Gabinete	9, 111 Comuna 11	Sin reflejo presupuestario	2016	2250
5.17.14	Veredas - Comuna 13	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 13	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 13	Comuna 13	21 Jefatura de Gabinete	9, 113 Comuna 13	Sin reflejo presupuestario	2016	2250
5.17.15	Veredas - Comuna 14	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14	Comuna 14	21 Jefatura de Gabinete	9, 114 Comuna 14	Sin reflejo presupuestario	2016	2250

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/2015, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de mayo y 28 de junio de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Que por el Memorándum DGINS N° 82/2017, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos eleva el Acta de la Comisión de Supervisión del 20 de abril de 2017 y su propuesta presentada en esa reunión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de mayo de 2017, decide acompañar la decisión adoptada por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de dividir el proyecto N° 5.16.09 en 15 informes individuales, atento a que corresponden a comunas individuales (Punto 4 del Acta del 20 de abril de 2017).

Que en consecuencia, se instruyó a la Dirección General de Planificación a los fines de que elabore el proyecto correspondiente a la modificación del Plan Anual de Auditoría del año 2016 respecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos para el Proyecto 5.16.09 denominado "Ejecución de Competencias Comunes-Mantenimiento de espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado", desdoblándolo en tantos proyectos individuales como comunas son auditadas en el mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de junio de 2017 aprueba el proyecto elevado por la aludida dirección de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

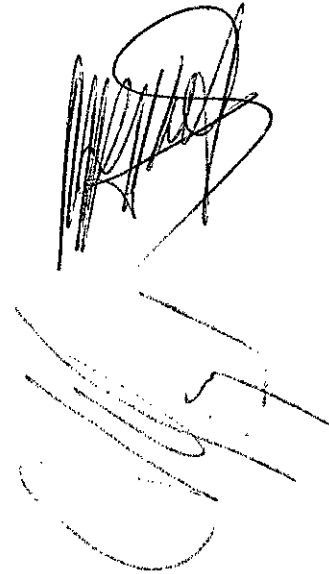
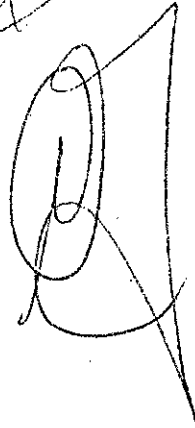
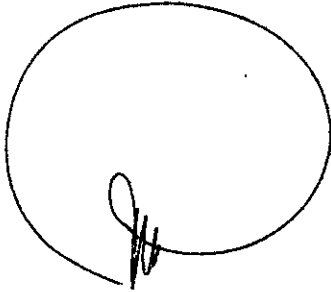
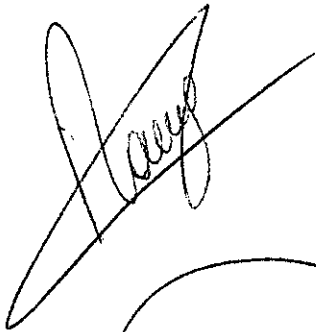
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


**RESUELVE:**

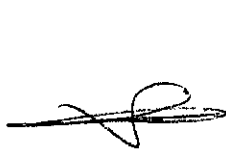
ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2015 para la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos quedando redactado el mismo tal como se describe en el Anexo que forma parte de la presente.

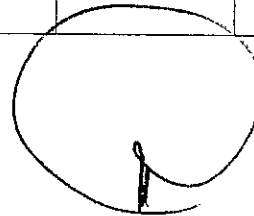
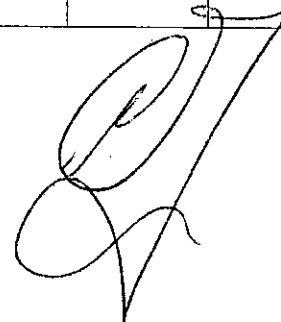
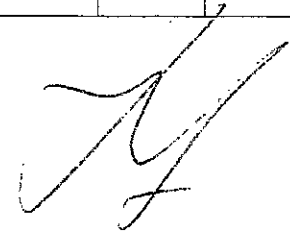
ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 207/17**



			<b>ANEXO RESOLUCION AGC N° 207/17</b> <b>PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016</b> DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS							Form 7.5.1.01.05 revision 0	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas	
5.16.01	Agencia de Sistemas de Información	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y observadas en el Proyecto N° 5.12.10 Agencia de Sistemas de Información. Legal y financiera.	El alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar será determinado en función de la naturaleza y criticidad de las observaciones.	Agencia de Sistemas de Información	68 - Ministerio de Modernización	8056 - Agencia Sistemas De Información	7 - Actividades Comunes a los Programas 94, 95 y 96	2015	3500	
5.16.02	Agencia Gubernamental de Control. Actividades centrales.	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Agencia Gubernamental de Control.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	8262 - Agencia Gubernamental de Control	8 - Actividades Centrales	2015	4000	
5.16.03	Dirección General Electoral	Gestión	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos.	Dirección General Electoral	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	799 - Dir. Gral. Electoral	22 - Gestión Electoral	2015	4000	



5.16.04	Dirección General de Movilidad Saludable	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Dirección General de Movilidad Saludable	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros.	318 - Dir. Gral. Movilidad Saludable	35 - Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable	2015	3000
5.16.05	Cumplimiento de la Ley N° 1502	Legal	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1502.	Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1502.	Registro de Trabajadores con Necesidades Especiales obrante en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	68 - Ministerio de Modernización.	642 - Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	Programa 41 - Administración de Personal.	2015	3000
5.16.06	Declaraciones Juradas del Ministerio de Desarrollo Económico.	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 In Fine de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Desarrollo Económico correspondientes al período 2015.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico.	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3000
5.16.07	Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	8652 - Dirección General Higiene Y Seguridad Alimentaria	95 - Análisis e Investigaciones	2015	3500
5.16.08	Secretaría de Comunicación Social	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social.	Secretaría de Comunicación Social	20. Jefatura de Gabinete.	106. Secretaría de Comunicación Social.	Programa 5: Desarrollo actividades comunicacionales	2015	3500

5.16.09	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 1	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaria De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9101 Comuna 1	Programa 84: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.10	Agencia Gubernamental de Control. Dirección Gral. de Fiscalización y Control. Habilitaciones y Permisos	Gestión	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos.	Fiscalización de Actividades Comerciales y Gestión de Habilitaciones y Permisos.	Ministerio de Justicia y Seguridad	Jur. 26 Ministerio de Justicia y Seguridad / Entidad 261	U.E. 8341.DGFyC / Programa 92: Fiscalización de Actividades Comerciales. U.E. 8270. DGHyP / Programa 91: Gestión de Habilitaciones y Permisos.	2016	4500
5.16.11	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 2	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaria De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9102 Comuna 2	Programa 85: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.12	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 3	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaria De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9103 Comuna 3	Programa 86: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.13	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 4	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaria De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9104 Comuna 4	Programa 87: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

5.16.14	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 5	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9105 Comuna 5	Programa 88: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.15	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 6	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9106 Comuna 6	Programa 89: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.16	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 7	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9107 Comuna 7	Programa 90: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.17	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 8	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9108 Comuna 8	Programa 91: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.18	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 9	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9109 Comuna 9	Programa 92: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500



5.16.19	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 10	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9110 Comuna 10	Programa 93: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.20	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 11	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9111 Comuna 11	Programa 94: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.21	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 12	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9112 Comuna 12	Programa 95: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.22	Ejecución de Competencias Comunales - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 13	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9113 Comuna 13	Programa 96: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large circular mark on the left and several scribbled signatures across the center and right.

5.16.23	Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 14	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunes	90 Secretaria De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9114 Comuna 14	Programa 97: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500
5.16.24	Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado - Comuna 15	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunes	90 Secretaria De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9115 Comuna 15	Programa 98: Servicios de Mantenimiento , Obras 52 :Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	1500

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/14, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de mayo y 28 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 363/14 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2015.

Que por el Memorandum DGINS N° 81/2017, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos eleva el Acta de la Comisión de Supervisión del 4 de abril de 2017 y su propuesta presentada en esa reunión, para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2017, decide acompañar la decisión adoptada por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de dividir el proyecto N° 5.15.06 en un total de 16 informes individuales para poder reflejar uno por comuna y uno integral que integre el resultado de todos los informes.

Que en consecuencia, se instruyó a la Dirección General de Planificación a los fines de que elabore el proyecto correspondiente a la modificación del Plan Anual de Auditoría del año 2015 respecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos para el Proyecto 5.15.06 denominado "Comunas".

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de junio de 2017 aprueba el proyecto elevado por la aludida dirección de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO,**

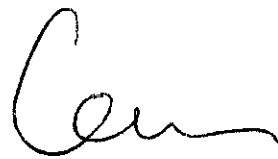
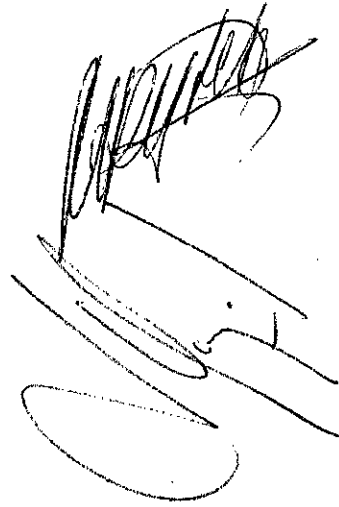
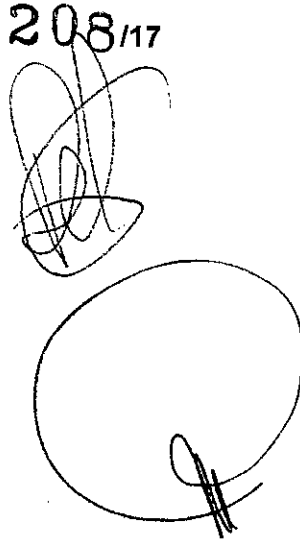
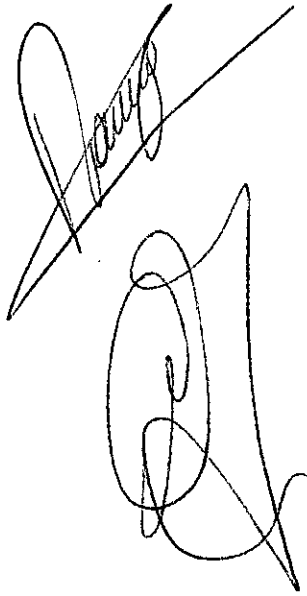
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2015, aprobado por la Resolución AGC Nº 363/2014 para la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales, el que quedará redactado como se describe en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 208/17



AGCBAO		ANEXO RESOLUCIÓN AGC N° 208 /17 PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2015 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS									Form 7.5.1.01.05 revisión
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas	
5.15.01	Gastos de Campaña (P.A.S.O. para Comunas)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones P.A.S.O. comunales	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500	
5.15.02	Gastos de Campaña (P.A.S.O. para Jefe de Gobierno y Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones P.A.S.O. de Jefe de Gobierno y Legisladores	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500	
5.15.03	Gastos de Campaña (elecciones comunales)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones comunales	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500	
5.15.04	Gastos de Campaña (elecciones Jefe de Gobierno y Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Jefe de Gobierno y Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las elecciones de Jefe de Gobierno y Legisladores	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500	

5.15.05	Gastos de Campaña Jefe de Gobierno (Segunda vuelta)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para la segunda vuelta en la elección del Jefe de Gobierno.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en la segunda vuelta para la elección del Jefe de Gobierno	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3500
5.15.06	Comunas	Relevamiento	Relevamiento y análisis integral de los componentes de las comunas de la CABA. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de las Comunas y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9101 a 9115	1 a 15	2014	3000
5.15.07	Cumplimiento de la Ley N° 1502	Legal	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1502.	Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1502.	Registro de Trabajadores con Necesidades Especiales obrante en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	68 Ministerio de Modernización.	642 Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	Programa 41 Administración de Personal.	2014	3000
5.15.08	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad correspondientes al período 2014.	26 Ministerio de Justicia y Seguridad.	A definir de acuerdo al presupuesto 2014	A definir de acuerdo al presupuesto 2014	2014	3000

5.15.09	Dirección General de Obras Comunales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	90 - Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	2206 - DG Obras Comunales	55 Identidad Comunas y 64 Intervenciones en el Espacio Público Comunal	2014	4000
5.15.10	Unidades de Atención Ciudadana	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Unidades de Atención Ciudadana	90 - Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	8286 Unidades de Atención Ciudadana	70 - Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano	2014	3000
5.15.11	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	276 - Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	31 - Ordenamiento y Control de Tránsito y transporte	2014	3500
5.15.12	Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad/Agencia Gubernamental de Control	8370 - Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro	93 - Fiscalización de Obras e Instalaciones Complementarias	2014	3500
5.15.13	Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación organigrama, manuales de organización y de procedimientos áreas críticas en relación a las actividades centrales de la unidad ejecutora.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	90 - Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	2204 - Secretaria de gestión comunal y atención ciudadana	1 Actividades centrales de la Secretaria de Gestión comunal y atención ciudadana	2014	3000
5.15.14	Comuna 1	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 1. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 1 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 1	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9101 - Comuna 1	1 - Gestión de la Comuna 1	2014	1500

5.15.15	Comuna 2	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 2. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 2 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 2	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9102 - Comuna 2	2 - Gestión de la Comuna 2	2014	1500
5.16.16	Comuna 3	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 3. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 3 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 3	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9103 - Comuna 3	3 - Gestión de la Comuna 3	2014	1500
5.15.17	Comuna 4	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 4. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 4 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 4	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9104 - Comuna 4	4 - Gestión de la Comuna 4	2014	1500
5.15.18	Comuna 5	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 5. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 5 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 5	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9105 - Comuna 5	5 - Gestión de la Comuna 5	2014	1500



5.15.19	Comuna 6	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 6. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 6 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 6	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9106 - Comuna 6	6 - Gestión de la Comuna 6	2014	1500
5.15.20	Comuna 7	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 7. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 7 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 7	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9107 - Comuna 7	7 - Gestión de la Comuna 7	2014	1500
5.15.21	Comuna 8	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 8. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 8 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 8	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9108 - Comuna 8	8 - Gestión de la Comuna 8	2014	1500
5.15.22	Comuna 9	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 9. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 9 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 9	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9109 - Comuna 9	9 - Gestión de la Comuna 9	2014	1500

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp and several scribbled signatures.

5.15.23	Comuna 10	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 10. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 10 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 10	90 Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9110 - Comuna 10	10 - Gestión de la Comuna 10	2014	1500
5.15.24	Comuna 11	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 11. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 11 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 11	90 Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9111 - Comuna 11	11 - Gestión de la Comuna 11	2014	1500
5.15.25	Comuna 12	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 12. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 12 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 12	90 Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9112 - Comuna 12	12 - Gestión de la Comuna 12	2014	1500
5.15.26	Comuna 13	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 13. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 13 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 13	90 Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9113 - Comuna 13	13 - Gestión de la Comuna 13	2014	1500

5.15.27	Comuna 14	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 14. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 14 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 14	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9114 - Comuna 14	14 - Gestión de la Comuna 14	2014	1500
5.15.28	Comuna 15	Relevamiento	Relevamiento y análisis de los componentes de la Comuna 15. Identificación de áreas críticas. Matriz de riesgo. Análisis de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Relevamiento de la normativa de creación, organigramas, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades de la Comuna 15 y la sujeción a la normativa vigente.	Comuna 15	90 Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.	9115 - Comuna 15	15 - Gestión de la Comuna 15	2014	1500

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo informado mediante Memorandum DGADM N° 898/2017 y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2017 resolvió delegar en el Lic. Antonio Willi, DNI N° 32.639.626, la firma del Departamento Financiero Contable dependiente de la Dirección General de Administración, y relevar de dicha función la Sra. Directora General Adjunta de Administración, Cdra. Analia Gruben.

Que en tal sentido, se resuelve abonar al agente Antonio Willi, DNI N° 32.639.626 la remuneración y los adicionales equivalentes a la categoría de Jefe de Departamento, de conformidad a lo previsto en el citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

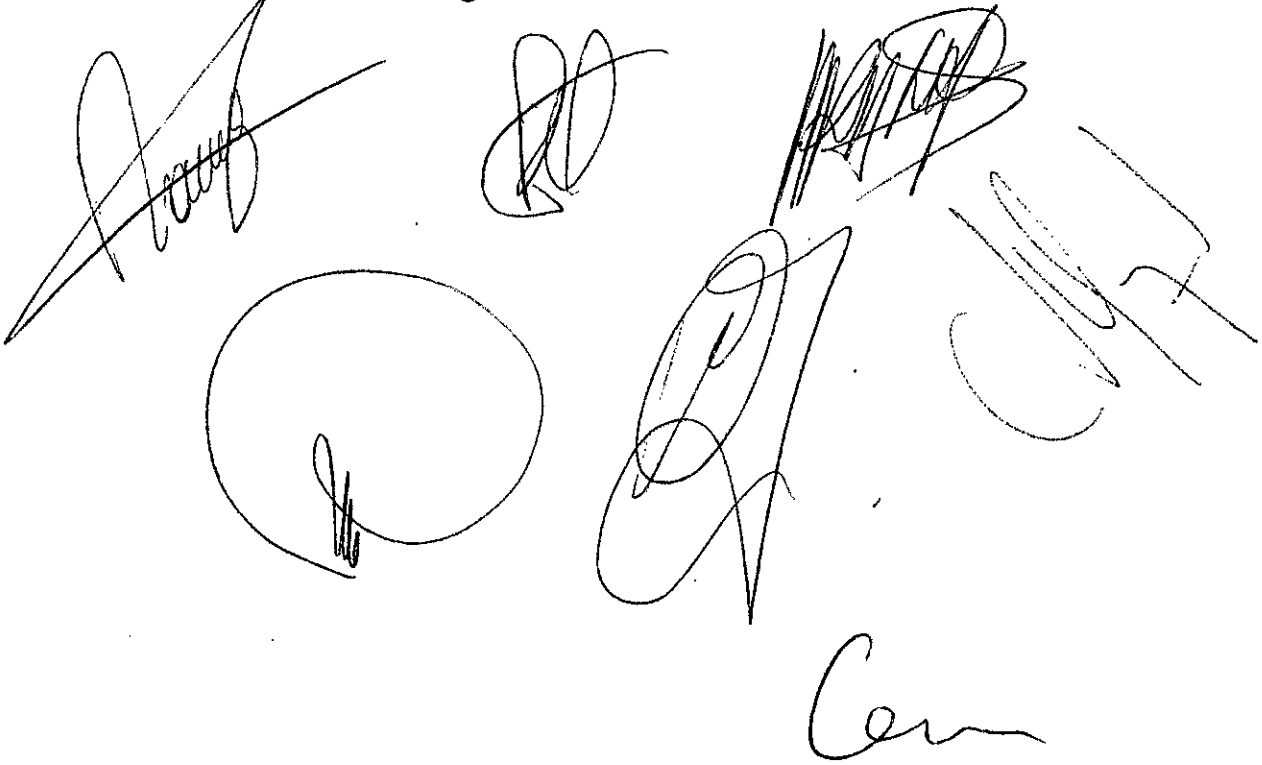
ARTÍCULO 1º: DELEGAR en el Lic. Antonio Willi, DNI N° 32.639.626 la firma del Departamento Financiero Contable dependiente de la Dirección General de Administración, y relevar de dicha función la Directora General Adjunta de Administración, Cdra. Analia Gruben.

ARTICULO 2º: APROBAR el pago de la remuneración y los adicionales equivalentes a la de la categoría de Jefe de Departamento al agente Antonio Willi, DNI N° 32.639.626, de conformidad a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires hasta tanto permanezca en ejercicio de las funciones delegadas en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, para su notificación, y a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 209/17

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large circular signature on the left, a signature in the center, and several other scribbled-out or stylized marks on the right and bottom right.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de mayo de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Tomás Gorostiaga, DNI N° 31.476.668 siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1041/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

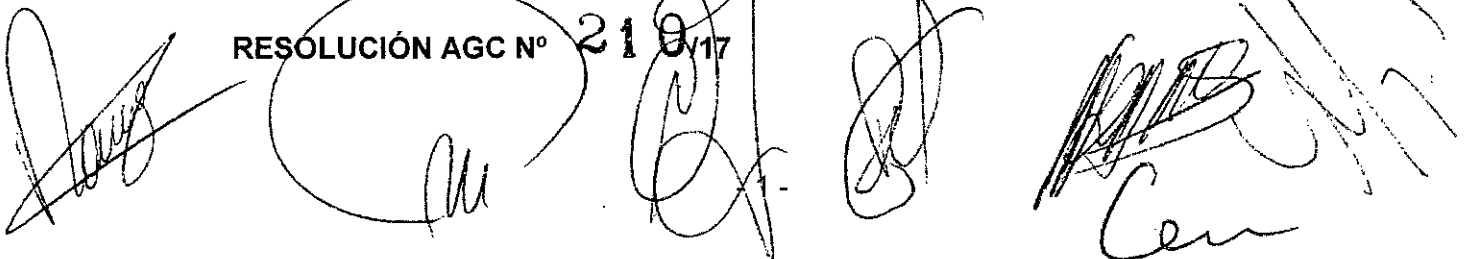
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Tomás Gorostiaga, DNI N° 31.476.668, por un valor mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 219/17**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A large circular stamp is partially visible, containing the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 219/17'. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the stamp and others extending to the right margin.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 19 de abril y 31 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 19 de abril y 31 de mayo de 2017, decidió contratar bajo el mencionado régimen a Luciano Moran, DNI N° 33.469.385 y a Joaquín Díaz Walker, DNI N° 40.539.298, respectivamente.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 435/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

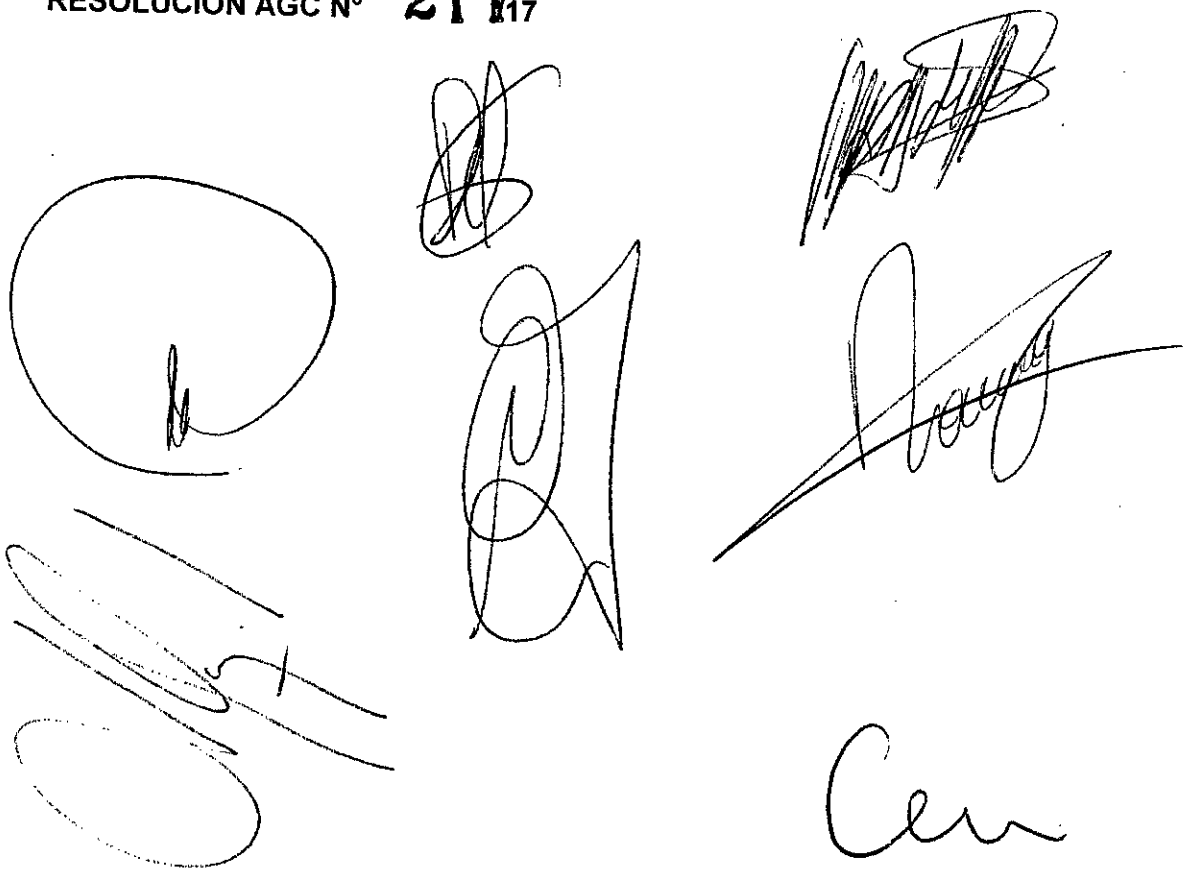
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Luciano Moran, DNI N° 33.469.385, por el valor mensual de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Joaquín Díaz Walker, DNI N° 40.539.298, por un valor mensual de pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 21117



The image contains five distinct handwritten signatures in black ink. One signature is a large circle with a small mark inside. Another is a vertical, stylized signature. A third is a horizontal signature with a long underline. A fourth is a signature with a large loop at the top. The fifth is a signature with a large loop at the bottom.



BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades del organismo, de acuerdo con lo manifestado por las direcciones del área de origen y destino, mediante Memorándum DGDSO N° 63/2017, como así también la conformidad prestada por la agente Estefanía E. Savy - Legajo N° 801, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de junio de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la citada agente, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la UPE - ACUMAR, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Estefanía E. Savy - Legajo N° 801, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la UPE ACUMAR.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 21217

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A large circular stamp is visible, partially overlapping the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 21217'. Below the signatures, there is a small handwritten mark that appears to be 'em' followed by '-1-'.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Memorándum DGEDU N° 119/2017 se elevó la solicitud presentada por la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, para gozar de una licencia con goce de haberes por actividades académicas para los días 17 y 24 de Julio y 4, 11 y 18 de diciembre del corriente año, a efectos de constituir las mesas examinadoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de junio de 2017, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

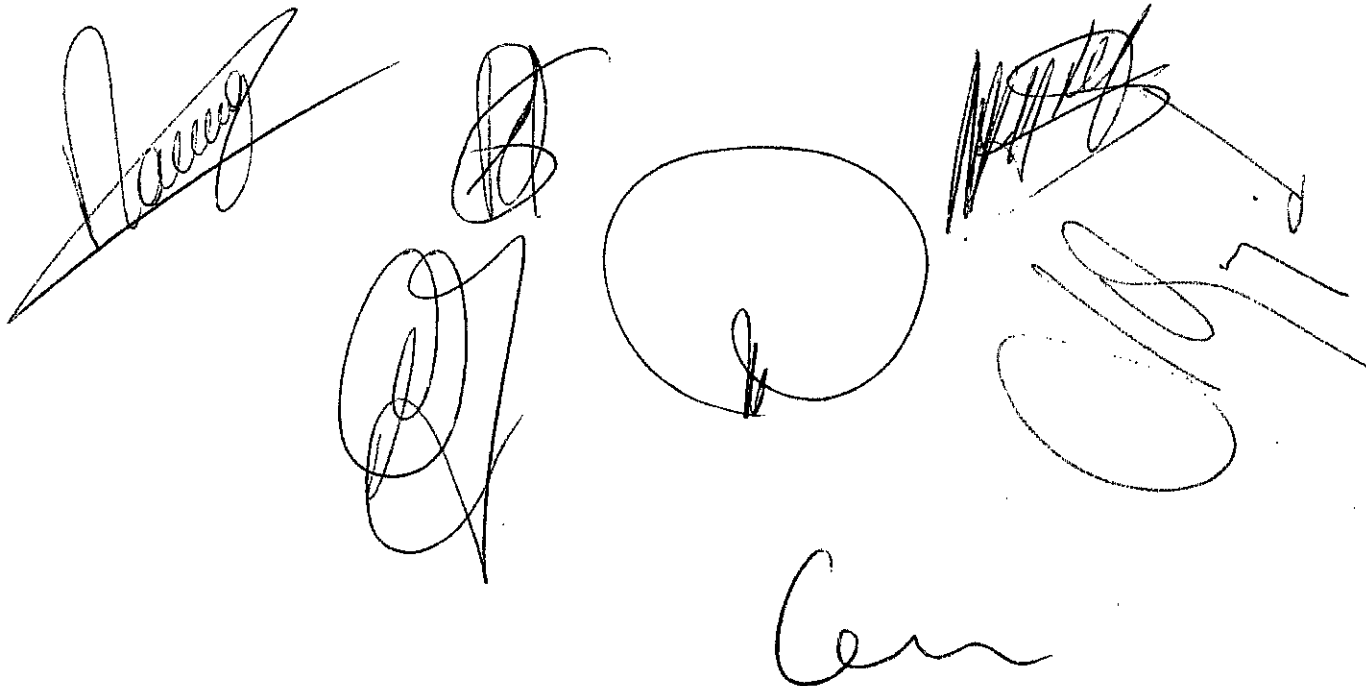
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TENGASE por aprobada la licencia - con goce de haberes - por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del

Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, para los días 17 y 24 de Julio y 4, 11 y 18 de diciembre del corriente año, a efectos de constituir las mesas examinadoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **213**17



BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.007/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 21 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Fortalecimiento a grupos comunitarios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 60/2017, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, de fecha 24 de abril de 2017, el Colegio de Auditores en su sesión del 21 de junio de 2017, resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura, Cdra. Mariela Coletta y Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Fortalecimiento a grupos comunitarios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.09 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Fortalecimiento a grupos comunitarios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **21417**



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and a signature on the right with the number '57' written below it. A signature 'Car' is written at the bottom right.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.007/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 21 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "DG de fortalecimiento de la sociedad civil". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 71/2017, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, de fecha 22 de mayo de 2017, el Colegio de Auditores en su sesión del 21 de junio de 2017, resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura, Cdra. Mariela Coletta y Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "DG de fortalecimiento de la sociedad civil". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015., Proyecto N° 9.16.03 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

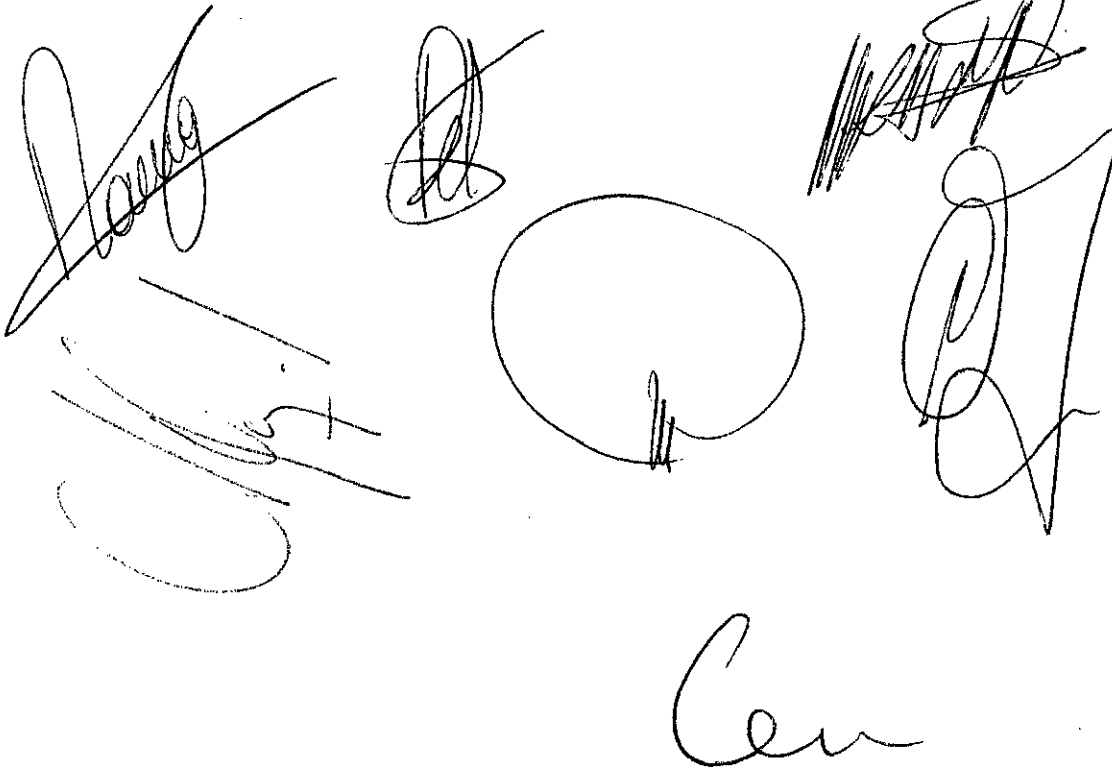
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DG de fortalecimiento de la sociedad civil". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 21517**



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures. In the center, there is a large circular stamp with a signature inside. To the right, there are two more overlapping signatures. Below these, there is a single signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/13, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión de fecha 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "EFEACP". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 178/2017, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 3 de abril de 2017, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de junio de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "EFEACP". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.11 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

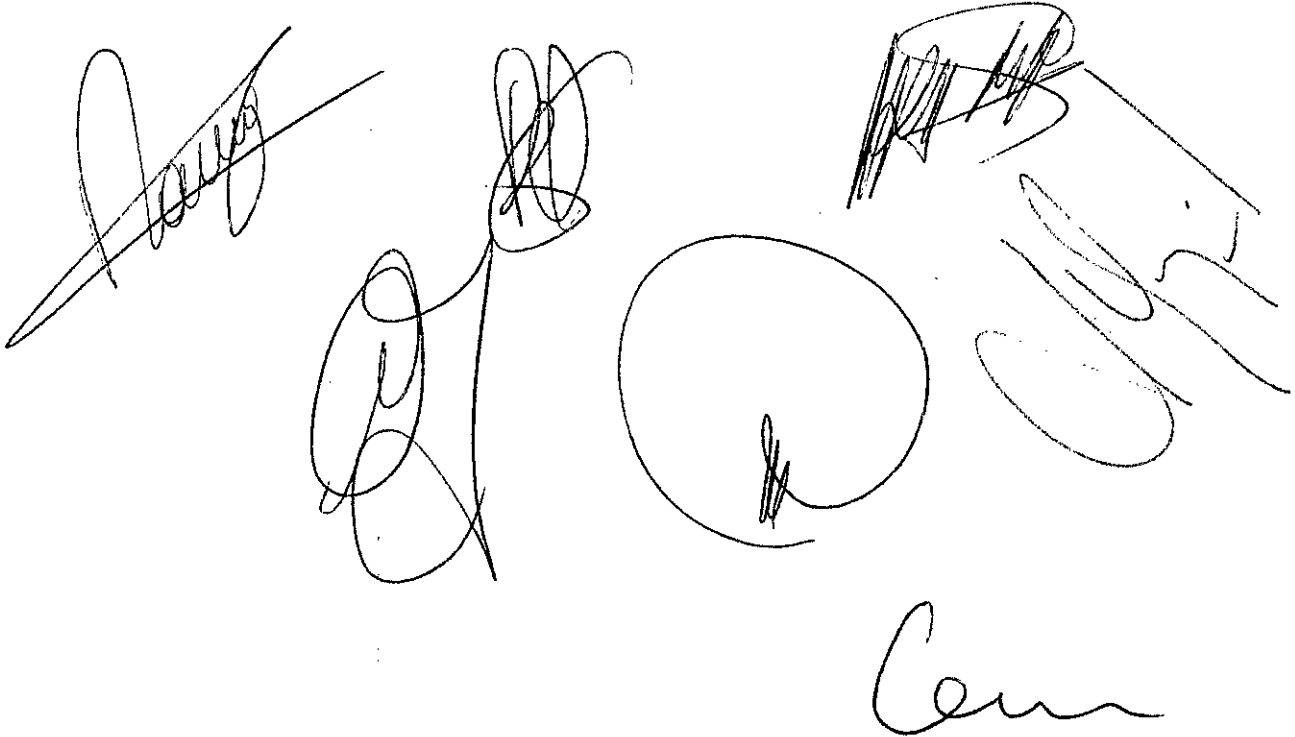
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "EFEACP". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.11, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 21617



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and the word 'Com' at the bottom right.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 82/17 y 107/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 82/17 y 107/17 se aprobó la renovación de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de junio de 2017, resolvió renovar los aludidos contratos de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

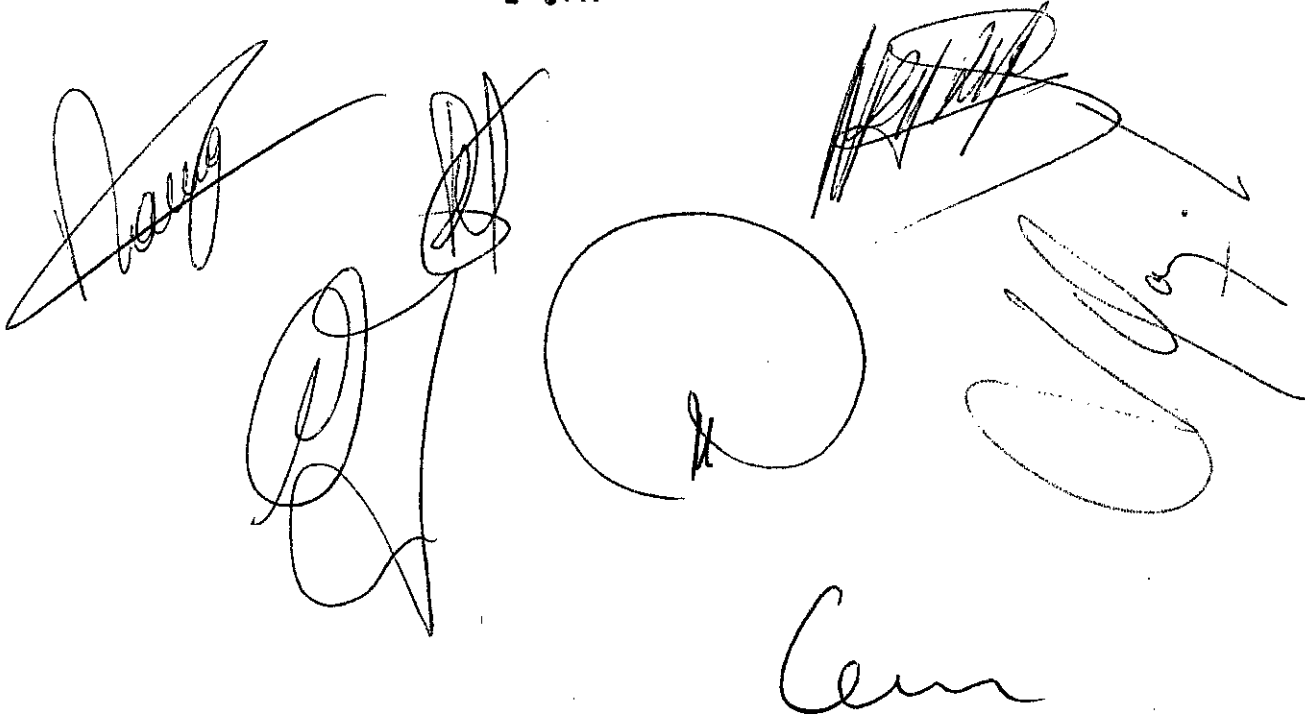
**ARTÍCULO 1º:** RENOVAR desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Mirta Coloca, DNI N° 14.430.534, por un monto de \$ 12.000,00
- Darío Miño, DNI N° 13.369.280, por un monto de \$ 13.000,00
- Iranania Silva Dos Santos, DNI N° 94.655.089, por un monto de \$ 33.000,00
- Stella Scordamaglia, DNI N° 11.320.124, por un monto de \$ 30.000,00
- Alejandra Andrada, DNI N° 30.986.785, por un monto de \$ 20.000,00
- Silvina Bustos, DNI N° 33.597.395, por un monto de \$ 25.000,00
- Pablo Dworski, DNI N° 28.506.505, por un monto de \$ 32.000,00
- Mariana Gómez, DNI N° 35.072.866, por un monto de \$ 25.000,00
- Florencia Heinemann, DNI N° 22.080.803, por un monto de \$ 28.000,00
- Marcela Kubiczek, DNI N° 25.731.091, por un monto de \$ 25.000,00
- Mercedes Lobo, DNI N° 11.180.902, por un monto de \$ 25.000,00
- Gloria Mená, DNI N° 22.581.276, por un monto de \$ 25.000,00
- Bruno Orsati, DNI N° 32.867.608, por un monto de \$ 25.000,00
- Ezequiel Papa, DNI N° 30.467.852, por un monto de \$ 20.000,00

- Tomás Quivus, DNI N° 32.555.457, por un monto de \$ 25.000,00
- Agustín Quilici, DNI N° 39.557.778, por un monto de \$ 25.000,00.
- Cecilia Sánchez, DNI N° 16.547.151, por un monto de \$ 25.000,00.
- Alberto Valente DNI N° 8.595.198, por un monto de \$ 31.868,00.
- Rosa Ventrince DNI 13.656.403, por un monto de \$ 30.000,00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 217/17



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures. In the center, there is a large circular stamp with a small signature inside. To the right, there is another signature and a stamp. Below these, there is a large, stylized signature that appears to be 'Carr'.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 se aprobó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 21 de junio de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual del contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la 'habilitación legislativa' que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

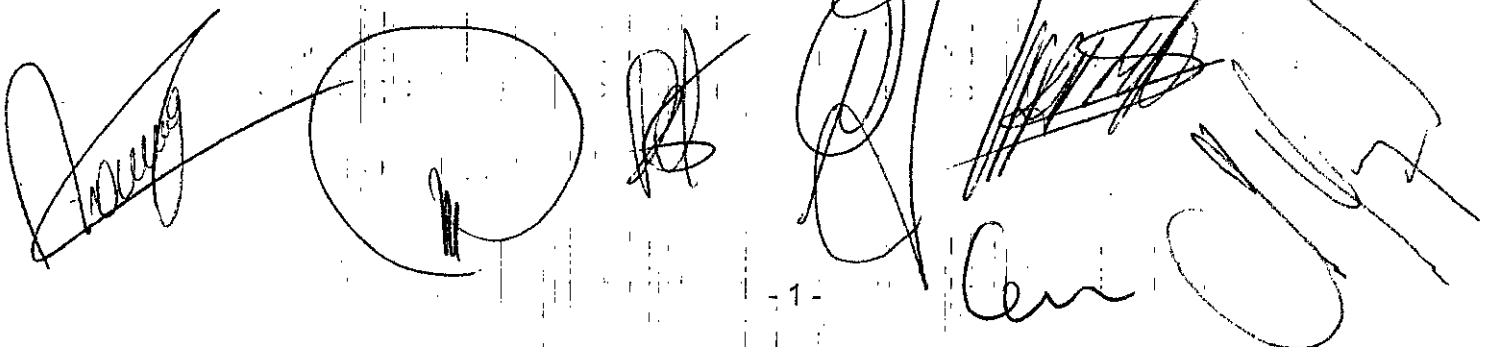
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR a partir del 1º de julio de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617, en más la suma mensual de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 218/17**



The bottom of the document features several handwritten signatures and a circular stamp. The signatures are in black ink and vary in style, some being very stylized. The circular stamp is located on the left side of the signature area. At the bottom center, there is a small number '- 1 -'.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de junio de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, a la agente Laura Heredia, Legajo N° 766, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a la agente Laura Heredia, Legajo N° 766, en la suma mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), a abonarse a partir del 1º de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 21 917**

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 67/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 67/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Claudio Alejandro Echenique, DNI N° 22.824.717.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de junio de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

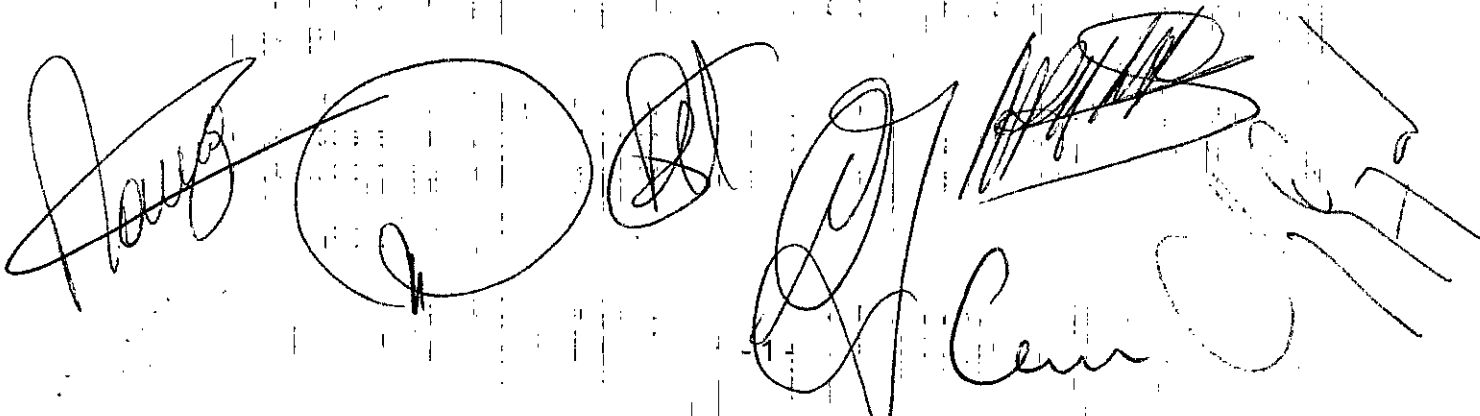
PÓR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del 15 de junio de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Claudio Alejandro Echenique, DNI N° 22.824.717.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 22 N/17**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'Hans', a large circular stamp or signature, another signature, a signature that looks like 'Cem', and a final signature on the right. The signatures are written over a grid background.

BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 21 de junio de 2017, ha resuelto aprobar un incremento salarial, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

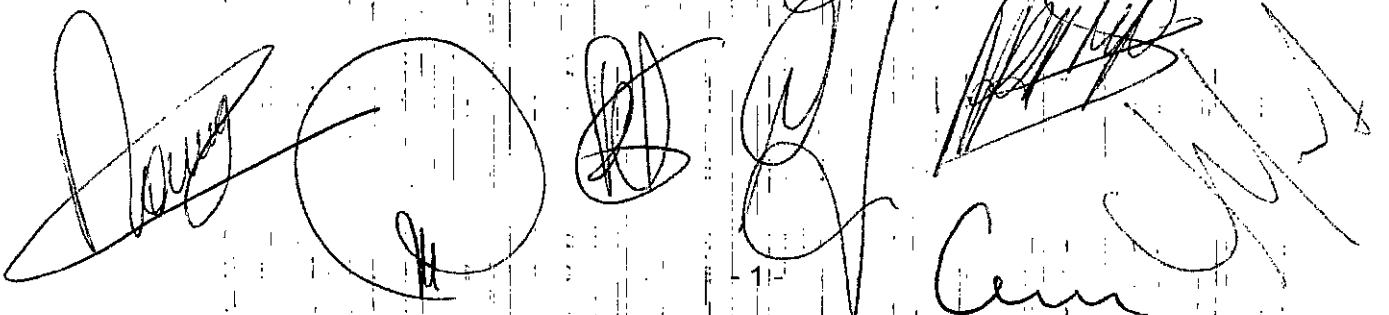
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE por única vez una suma no remunerativa de pesos dos mil (\$ 2.000) a pagarse en el mes de julio del presente año, y otra de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a pagarse en el mes de septiembre del 2017, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, a los cargos de Director/a General, Director/a Adjunta/o, Coordinador/a, Coordinador/a de la Unidad Operativa de Recursos Humanos, Director/a de la Unidad de Proyecto Especial de Informatización y Circuitos Administrativos, Director/a de Proyecto y Jefe/a de Prensa y el personal contratado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 221/17**



BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 361/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 361/15, se designó al Dr. Julio Muniagurria, DNI N° 14.014.516, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Salud de la AGCBA.

Que de conformidad con la renuncia presentada por el Director General mencionado en el párrafo que antecede, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 28 de junio de 2017, resolvió dejar sin efecto el nombramiento del Dr. Julio Muniagurria, DNI N° 14.014.516 en el cargo indicado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DISPONESE el cese al 28 de junio de 2017 de la designación del Dr. Julio Muniagurria, DNI N° 14.014.516 en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Salud de la AGCBA.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 224/17**

Dr. Jorge M. H. Garayalde  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. MARCELO RAQUEL HERRERO  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dña. ANA LIA GARELLO  
Jefa de Departamento  
Actuaciones Colegiadas  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. HUGO A. VASQUES  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Cdr. Mercedes La Coletta  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 28 JUN 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 2/17, la Resolución AGC N° 224/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de junio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 2/17 se prorrogó, entre otros el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Karina Blanco, DNI N° 22.609.108.

Que por la Resolución AGC N° 224/17, se dejó sin efecto la designación del Dr. Julio Muniagurria, DNI N° 14.014.516, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Salud de la AGCBA.

Que atendiendo a las necesidades del organismo y a fin de cubrir la vacancia del cargo enunciado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 28 de junio de 2017, resolvió rescindir el contrato celebrado con Karina Blanco, DNI N° 22.609.108, y designarla en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Salud de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

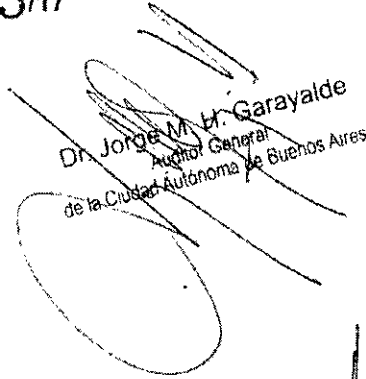
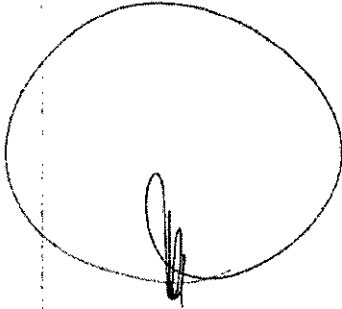
**ARTÍCULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO a partir del 28 de junio de 2017 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Karina Blanco, DNI N° 22.609.108.

COPIA FIEL

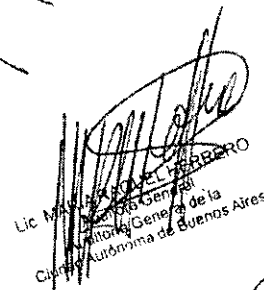
ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 28 de junio de 2017 a Karina Blanco, DNI N° 22.609.108 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Salud de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

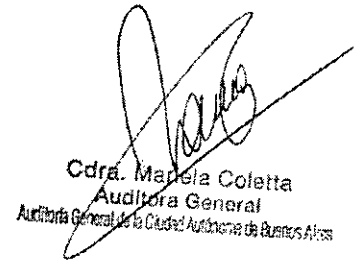
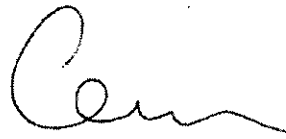
RESOLUCIÓN AGC N° 225/17



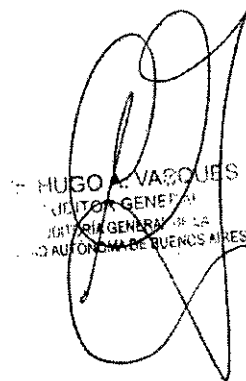
Dr. Jorge M. Fr. Garayalde  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



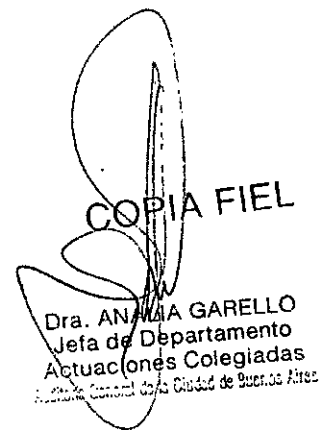
Lic. Mariana del Valle  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cdra. Marcela Coletta  
Auditora General  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HUGO A. VASQUES  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



COPIA FIEL  
Dra. ANALIA GARELLO  
Jefa de Departamento  
Actuaciones Colegiadas  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires